Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 70

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/11 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS", CONVOCADO POR EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.- ----------

Asunción, 19 de mayo de 2011.-

VISTO:

El expediente remitido por el Director General y la Administradora del Hospital Psiquiátrico, en el cual se solicita la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 para la "Adquisición de textiles, vestuarios y calzados", y;- - -

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.011 está incluido en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 213.590, y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0711 de fecha 15 de marzo de 2.011.- ----------

Que por Resolución D.G.H.P. N° 06 de fecha 07 de abril de 2.011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- ----------

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. INDELCA S.A., 2. DISTRIBUIDORA O&R S.R.L., 3. TIENDA DIANA S.R.L., 4. RAMSES S.A.C.I., 5. INDALCO S.R.L.- ----------

Que el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha de 25 de abril de 2011 y fueron recepcionadas 3 (tres) ofertas, de las firmas: YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA, INDELCA S.A., TIENDA DIANA. ----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha procedido a verificar la documentación de carácter sustancial presentada por los oferentes, conforme lo expuesto en el Dictamen A.J. N° 662 de fecha 25 de abril de 2.011, firmado por el Abogado José María Benítez Aquino y refrendado por su Director General, el Abogado Gustavo Irala Villar.- ----------

Que la Asesoría Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha procedido a analizar los Ratios Financieros en base a los Balances de las empresas que presentaron carpeta de oferta, elevando el Memorandum ASESORÍA TÉCNICA N° 84/2011 de fecha 26 de abril de 2.011, con los resultados positivos, el cual fue elaborado por la Licenciada Anicia Romero, Asesora Técnica.- ----------

Que el Comité de Evaluación elevó su Informe en fecha 25 de abril de 2011, recomendando la Adjudicación a favor de las firmas: TIENDA DIANA (RUC 80016408-3), INDELCA S.A.(RUC 80010946-5), YUTY S.A.(RUC 80014769-2), por cumplir con las especificaciones técnicas y económicas requeridas en el presente llamado licitatorio.- ----------

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 70

Asunción, 19 de mayo de 2.011.-

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social según Dictamen A.J. N° 883 de fecha 17 de mayo de 2011, firmado por el Abogado Sergio Barúa Cañellas y refrendado por su Director General, el Abogado Gustavo Irala Villar, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, expresando cuanto sigue: "Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sr. VICE MINISTRO puede suscribir la Resolución Ministerial correspondiente, en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado por la Lic. Norma Estela Sánchez, la Sra. María de Jesús Bogarín y la Sra. Nélida López, que recomienda la adjudicación a las empresas TIENDA DIANA, INDELCA S.A. y YUTY por un monto de Gs. 143.514.055, Gs. 28.050.000 y Gs. 10.300.000 respectivamente por un monto total Adjudicado de Gs. 181.864.055, conforme consta en el Acta de fecha 25 de abril de 2.011. El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 711/2011, PAC 00213.590. No obstante, dejamos expresa constancia de la variación existente entre el precio de referencia y el precio adjudicado, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 20 y 45 los cuales dejamos la adjudicación a criterio del Señor Vice Ministro. Cabe destacar, que el Comité justifica en estos ítems que al realizar un análisis del mercado en una empresa del rubro sobre estos productos, concluyen que los precios referenciales inicialmente establecidos en el Pre PAC están con cierto desfase con respecto a los actuales precios que rigen el mercado. Y presentan un cuadro dentro del Acta de Evaluación donde se puede constatar que ninguno de los ítems supera el 40% del precio actual del mercado.- Cabe señalar, que la Ley 2051/2003- De Contrataciones Públicas, en su Artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluacuón para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".- ----------

Que, concluye el Dictamen A.J. N° 883, de la siguiente manera: "En consecuencia, conforme a lo previsto en el Artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evalución de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación. La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictámenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias. Asimismo se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado el Director General del Hospital Psiquiátrico, una vez firme la Resolución de Adjudicación".- ----------

Que, conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N°21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones especificas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. N° 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece: "Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".- ----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SUB SECRETARIA DE SALUD

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 70

Asunción, 19 de mayo de 2.011.-

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/11 para la "Adquisición de textiles, vestuarios y calzados", convocado por el Hospital Psiquiátrico dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y que conclueyen de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA	RUC	ÍTEM	MONTO ADJUDICADO
TIENDA DIANA	80016408-3	9, 10, 12, 13, 14, 15, 21, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44	Gs. 141. 711. 280
INDELCA S.A	80010946-5	16, 17, 18	Gs. 28. 050. 000
YUTY S.A.	80034769-2	11, 22, 23, 28, 29	Gs. 10. 300. 000
Gs. 180. 061. 280 Son Guaraníes ciento ochenta millones sesenta y un mil doscientos ochenta.----------			

Artículo 2° **DECLARAR** desiertos los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 19, 20 y 45 porque los preciosde las ofertas resultan inaceptables debido a que varían sustancialmente de los precios referenciales establecidos, y **AUTORIZAR** el inicio de los trámites correspondientes a un segundo llamdo para la adjudicación de los mismos.- - - - - - - - -

Artículo 3° **DISPONER** la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de Cumplimiento del Contrato por parte de la firma adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/11 para la "Adquisición de textiles, vestuarios y calzados", convocado por el Hospital Psiquiátrico dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- - - - - -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. Nº 70

Asunción, 19 de mayo de 2.011.-

Artículo 4º **DESIGNAR** al Director General del Hospital Psiquiátrico como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma adjudicada en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a suscribir los Contratos correspondientes, previo dictamen positivo, para dicho efecto, de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

Artículo 5º **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes del Presupuesto General de la Nación, previstos en el Objeto de Gasto de 320, a ser imputado conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del ejercicio fiscal 2.011, que dió origen al proceso de Adquisición.----------

Artículo 6º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE ESTADO

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Exp. A.J. N° 1167/11

DICTAMEN A. J. N° 883

A: **DR. EDGAR GIMENEZ CABALLERO, VICE MINISTRO MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, DIRECTOR GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

REF.: **LCO N°02/2011- " ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS"**

FECHA: 17/MAYO/2011.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, esta Asesoría Jurídica es de la opinión que el Sr. VICE MINISTRO puede suscribir la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, integrado Lic. Norma Estela Sánchez, Sra. Maria de Jesús Bogarin y Sra. Nélida López, que recomienda la adjudicación a las empresas **TIENDA DIANA, INDELCA S.A. y YUTY S.A. por un monto de Gs. 143.514.055, Gs. 28.050.000 y Gs. 10.300.000 respectivamente por un monto total Adjudicado de Gs. 181.864.055**, conforme consta en el acta de fecha 25 de Abril del 2011.

El llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) Nro. 711/2011, P.A.C. 00213.590.

No obstante, dejamos expresa constancia de la variación existente entre el precio de referencia y el precio adjudicado, en los ítem 1,2, 3,4,5,6,7,8,19,20 y 45, los cuales dejamos la adjudicación a criterio del Señor Vice Ministro. Cabe destacar, que el Cómite justifica en estos ítems que al realizar un análisis del mercado en una empresa del rubro sobre estos productos, concluyen que los precios referenciales inicialmente establecidos en el Pre PAC están con cierto desfase con respecto a los actuales precios que rigen en el mercado. Y presentan un cuadro dentro del Acta de Evaluación, donde se puede constatar que ninguno de los ítems supera el 40 % del precio actual del mercado.-

Cabe señalar, que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **articulo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por las oferentes, conforme a los dictamenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, se recomienda que a los efectos de la firma del Contrato sea autorizado el Director General del Hospital Psiquiatrico , una vez firme la Resolución de Adjudicación.-

ES MI DICTAMEN.-

Sergio Barúa Cañellas
Abogado
Matrícula Nº 6.580
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 5510 FECHA: 17 MAY 2011
HORA: 14:55 FUNC. RESP.